110.70.

RESOLUCIÓN NO. 148 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SGOB-SAM-019-2025

El Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. Decreto 722 de 30 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yopal publicó el día 13 de noviembre de 2025 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SGOB-SAM-019-2025**y cuyo objeto corresponde a **ADQUISICIÓN DE ALARMAS Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

Que el Municipio de Yopal expidió la Resolución No. **124 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025**, ordenó la apertura de Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SGOB-SAM-019-2025**

Que el día 02 de diciembre de 2025 a las 09:00 am, el Municipio de Yopal recibió única Oferta de: INTELCON TECNOLOGIA SAS con nit 901112822-7 representada legalmente por FABAIN ALEXANDER QUIÑONES BONILLA identificado con C.C. No 4148955 de **Macanal**

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 04 de diciembre de 2025 se publicó en el SECOP el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

No	NOMBRE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO		
		JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1	INTELCON TECNOLOGIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

5. CRITERIOS DE EVALUACION	Puntaje	Puntaje
7.2.1. FACTOR ECONOMICO	30	30
7.2.2 FACTOR DE CALIDAD	59,5	59.5
7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
7.4 INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y	0,25	0.25
7.5 CALIDAD DE MIPYME	0,25	0.25
PUNTAJE MAXIMO	100	100

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Yopal no recibió observaciones o reclamaciones.

Que, con base en los documentos presentados, el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador, determino como evaluación final la inicialmente efectuada y que arroja como resultado definitivo el siguiente:

No	NOMBRE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO		
		JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1	INTELCON TECNOLOGIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

5. CRITERIOS DE EVALUACION	Puntaje	Puntaje
7.2.1. FACTOR ECONOMICO	30	30
7.2.2 FACTOR DE CALIDAD	59,5	59.5
7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10

7.4 INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y	0,25	0.25
7.5 CALIDAD DE MIPYME	0,25	0.25
PUNTAJE MAXIMO	100	100

Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día diez (10) de diciembre de 2025 el comité asesor y evaluador recomendó bajo la existencia de mejor concepto, adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SGOB-SAM-019-2025** al oferente INTELCON TECNOLOGIA SAS con nit 901112822-7 representada legalmente por FABAIN ALEXANDER QUIÑONES BONILLA identificado con C.C. No 4148955 de **Macanal**, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($362.030.904) M/CTE

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Alcaldía del Municipio de Yopal – Casanare procede a la adjudicación de Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SGOB-SAM-019-2025**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SGOB-SAM-019-2025** y cuyo objeto corresponde a **"ADQUISICIÓN DE ALARMAS Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE",** al siguiente proponente: INTELCON TECNOLOGIA SAS con nit 901112822-7 representada legalmente por FABAIN ALEXANDER QUIÑONES BONILLA identificado con C.C. No 4148955 de **Macanal**, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($362.030.904) M/CTE

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada es de conocimiento público y se encuentra debidamente publicada en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP 2, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO 3. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal Casanare a los once (11) días del mes de diciembre de 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal Yopal

Elaboro:
NELSON FERNEY ROMERO SEGURA
Profesional contratado

Reviso
LUIS FERNEY PARRA BLANDON
Profesional contratado

Aprobó
EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica